

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL BANCÓLDEX S.A.

SEMESTRE I – 2023

I. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis meses.

II. DESARROLLO

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre de 2023 el Comité de Conciliación ha sesionado en las siguientes fechas:

MES	SESIONES CON TEMAS A TRATAR	SESIONES SIN TEMAS A TRATAR
ENERO	24 de enero de 2023	
FEBRERO		15 y 28 de febrero de 2023
MARZO	27 de marzo de 2023	9 de marzo de 2023
ABRIL	25 de abril de 2023	12 de abril de 2023
MAYO		12 y 26 de mayo de 2023
JUNIO		14 y 26 de junio de 2023

2. ANÁLISIS DE CASOS

En el primer semestre de 2023 se presentaron:

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
ENERO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
FEBRERO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron

¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 2220 del 30 de junio de 2022. “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”.

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
MARZO	Se presentó un caso	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
ABRIL	Se presentaron dos casos	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
MAYO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
JUNIO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron

2.1. ANÁLISIS DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Corresponden a los siguientes casos:

- **Sesión N° 324 del 27 de marzo de 2023:** Se estudió una solicitud de conciliación, la cual fue convocada por los daños causados en un accidente de tránsito en el que se vio involucrado un vehículo de propiedad del Banco derivado de una operación de Leasing, cuya tenencia fue otorgada a un cliente de Bancóldex. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.
- **Sesión N° 326 del 25 de abril de 2023** Se estudiaron dos solicitudes de conciliación, las cuales fueron convocadas por los daños causados en accidentes de tránsito en los que se estuvieron involucrados dos vehículos de propiedad del Banco derivados de operaciones de Leasing, cuya tenencia fue otorgada a clientes de Bancóldex. En los dos casos, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

3. TEMAS VARIOS

3.1 Nuevo Estatuto de Conciliación – Ley 2220 de 2022: En sesión N° 319 del 24 de enero de 2023 se estudiaron los cambios introducidos por el nuevo Estatuto de Conciliación adoptado por la Ley 2220 de 2022 y los cambios al Reglamento del Comité. Se presentó el informe de procesos del Banco.

3.2 Lineamientos de la ANDJE para evitar la configuración del contrato realidad. En sesión 324 del 27 de marzo de 2023 se expuso a los miembros del Comité de Conciliación la Circular Externa N° 03 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la cual se establecen lineamientos para prevenir la configuración del contrato realidad.

3.3 Acuerdo transaccional. En sesión 324 del 27 de marzo de 2023 se elevó ante el Comité la viabilidad de celebrar un acuerdo transaccional con el fin de dar por terminadas las relaciones jurídicas existentes entre Bancóldex y un posible cliente, el cual estaba interesado en celebrar

un contrato de leasing. Los miembros del Comité aprobaron unánimemente la celebración del acuerdo.

4. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación de Bancóldex ha cumplido a cabalidad con las funciones asignadas por la Ley y su reglamento durante el primer semestre del 2023. En el periodo comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2023 no se han realizado estudios en materia de conciliaciones judiciales, acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición, teniendo en cuenta que no se han presentado casos para el análisis.